



Octubre-Noviembre 2006
N.º 82

Boletín informativo del Colegio de Mediadores de Seguros de Madrid

SEGUROS



SEGUROS DE DECESOS



**Entrega de Diplomas
2005-2006**

**Entrevistas:
Antonio García, Soft QS
Manel Vila, BIPAR**



Te ayudamos a ver el mundo de color

Bienvenido a un mundo tranquilo y cómodo, un mundo donde tú puedes disfrutar con las cosas que te gustan, donde puedes vivir feliz mientras nosotros resolvemos los imprevistos. En Reale te ofrecemos la atención, profesionalidad y protección que tu vida necesita.

**Reale**
SEGUROS

902 400 900 · www.reale.es

SUMARIO

82



Núm. 82

BOLETIN INFORMATIVO
DEL COLEGIO DE MEDIADORES DE
SEGUROS DE MADRID

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y
PUBLICIDAD

Plaza de España, 10
28008 MADRID
Tel.: 91 540 18 00
Fax: 91 540 18 01
www.mediadoresdesegurosdemadrid.com
info@mediadoresdesegurosdemadrid.com

CONSEJO DIRECTIVO

M.ª Jesús Rodríguez García
José Arenas y Rus

DIRIGE Y COORDINA

Fernando Sáenz Ramírez

FOTOCOMPOSICIÓN E IMPRESIÓN

Seamer, S.A.
Aligustre, 16
28039 MADRID
Tel. 91 311 79 95

Depósito Legal: M-38.750-2005

Nota:

El Colegio de Mediadores de Seguros de Madrid no se hace responsable del contenido de las publicaciones contratadas, ni de los artículos y colaboraciones que se publiquen firmados.

Editorial

4

La Mediación al día

5

- La DGSFP revoca la autorización administrativa a 83 corredores y 55 corredurías
- El Colegio de Madrid entrega los Diplomas a la promoción 2005/2006
- Más de 200 mediadores colegiados asisten a la 1ª Conferencia sobre la Ley de Mediación
- Entrevista a Manel Vila, vicepresidente de BIPAR
- Los corredores piden la colaboración de la DGSFP para que la aplicación de la ley no se complique
- Ricardo Lozano: Las guías de autoregulación de UNESPA son un ejemplo para los mediadores
- "Criterios verbales" de la DGS sobre la nueva normativa de Mediación de Seguros
- El Consejo General busca un nuevo socio tecnológico
- Otro rumbo, o simplemente un nuevo horizonte en el sector asegurador...



Entrevista

18

- Antonio García
Director General de Soft QS



Temas Profesionales

20

- El Índice Kafka

Seguros de Decesos

22

- Las aseguradoras encuentran en la inmigración una nueva oportunidad de negocio

Noticias del sector

26

Bolsa de Trabajo

34

| EDITORIAL |



Querido/a compañero/a:

Como os decía en mi comunicación anterior, la Junta de Gobierno, continúa trabajando, para poder facilitar el cumplimiento de la nueva Ley de Mediación a todos nuestros colegiados. En este sentido, reiterarte que el Gabinete de Apoyo a Mediadores (GAM), recomendado por nuestra Corporación como Departamento de Atención al Cliente para nuestros colegiados, amplía sus servicios a los Corredores personas físicas; por lo que, de una forma aséptica, clara y transparente, todos nosotros podremos cumplir con esta nueva garantía para los asegurados, de una forma conjunta y siguiendo una misma directriz. A este respecto, me permito sugerirte que no esperes al último momento para proceder a la oportuna comunicación a la DGSFP y arbitres todo lo necesario, para que, en el mes de diciembre, no te veas inmerso en las prisas de última hora, que tantas malas pasadas nos suelen jugar.

Dadas las numerosas solicitudes de información y consultas que se están recibiendo en nuestro Colegio, en cuanto al tema de la Ley de Protección de Datos; indicarte que el Colegio, también está arbitrando la fórmula más conveniente y económica, para que todos aquellos que todavía no tengan resuelto el tema, lo puedan solventar a la mayor brevedad posible. No olvides que nuestro Colegio se encuentra en permanente contacto con la Agencia de Protección de Datos, a fin de conocer de forma inmediata cualquier resolución que pudiese afectar al desarrollo de nuestra actividad.

Es importante que conozcas tres de las manifestaciones de la subdirectora general de Ordenación de Mercado de la DGSFP, Doña Elena Tejero, respecto a la nueva Ley de Mediación, ya que ha venido a aclarar algunos puntos importantes. A saber:

- 1º.- Entiende que a los Agentes que soliciten autorización a la DGSFP para ser Agentes Vinculados, si se demuestra que han venido actuando como "agentes multicontrato", se les podrá denegar la autorización para trabajar como vinculados; pues habrían perjudicado la honorabilidad profesional exigida, conforme a la Ley.
- 2º.- La DGSF. está elaborando una nota aclaratoria sobre el tema de los Auxiliares externos.
- 3º.- A los Corredores de Seguros no se les permitirá que su Póliza de R.C. Profesional incluya una franquicia que pueda afectar a la indemnización del cliente.

Destacar que, en estos momentos, se encuentran en marcha dos Proyectos de Ley que a nosotros nos van a afectar muy directamente. El primero, el del Estatuto del Trabajo Autónomo, por lo que afecta al desarrollo de nuestra actividad, y, el segundo, el de la Ley de Dependencia, por lo que representa de un nuevo campo de asesoramiento a nuestros clientes.

Así, el Consejo de Ministros, el día 29 de septiembre aprobó, a propuesta del Ministro de Trabajo, el Proyecto de Ley del Estatuto del Trabajo Autónomo. Este Proyecto intenta recoger las necesidades de un colectivo de más de tres millones de trabajadores y, entre otras medidas, trata de converger el RETA con el Régimen General (situación de doble cotización en la que se encuentran no pocos profesionales); bonificaciones en las bases de cotización o cuotas de la Seguridad Social, para determinados colectivos; aclarar la situación del trabajador autónomo económicamente dependiente (aquél que realiza actividad de forma habitual, personal, directa y predominante para una persona física o jurídica de la que perciben, al menos, el 75% de sus ingresos) y la prevención de riesgos. Considero que a la inmensa mayoría de nosotros y nuestros colaboradores nos afectaría esta nueva Ley, si llegase a buen puerto, por lo que debemos estar muy atentos a los avances que en este sentido se vayan haciendo.



**M.ª JESÚS
RODRÍGUEZ
GARCÍA**
PRESIDENTA

Y, por otro lado, con la aprobación, por el Congreso de los Diputados, del Proyecto de Ley de Dependencia, que crea el Sistema Nacional de Atención a la Dependencia (con gestión y financiación descentralizada), pese a que se deja un escaso margen para coberturas aseguradoras privadas, siempre podremos ofrecer alternativas a nuestros clientes, en condiciones más favorables y adaptadas a sus necesidades reales.

Como comprobarás por este nuevo número de nuestra revista, se ha llevado a cabo la Clausura del Curso Académico 2005/06 y es importante destacar que la Lección Magistral que corrió a cargo de Don José Miguel Serrano, fue, una vez más extraordinaria.

En nombre de la Junta de Gobierno, y en el mío propio, felicitar a nuestros nuevos compañeros desearles todo tipo de éxitos en esta profesión.

Un saludo.



| LA MEDIACIÓN AL DÍA |

FERNANDO SÁENZ
PERIODISTA

La DGSFP revoca la autorización administrativa a 83 corredores y 55 corredurías

El Boletín Oficial del Estado ha publicado sendos anuncios de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), por los que se da publicidad a las resoluciones de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros a 83 corredores de seguros y 55 sociedades de correduría. Igualmente se procede a la baja de estas firmas del registro administrativo especial de corredores, socie-

dades de correduría de seguros y de sus altos cargos.

La DGSFP ha procedido a estas revocaciones después de que estas corredurías y corredores no hayan acreditado documentalmente, en el plazo previsto, "la vigencia de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil profesional para corredores de seguros durante el periodo de 1 de enero de 2004 a 31 de julio de 2005". Esta situación supone que cada uno de los corredores y

corredurías de seguros incluidos en esta lista "ha dejado de cumplir el requisito exigido en el artículo 15.2, letra c) de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados durante dicho periodo de tiempo, al objeto de conservar la autorización administrativa concedida para el ejercicio de su actividad. Supuesto contemplado en el artículo 19.1 b) de la citada Ley 9/1992, como causa de revocación de dicha autorización", se señala en ambos anuncios. ◀◀

Dale vida a tus sueños.
Aviva tu futuro.



Cuenta con Aviva. Una Compañía aseguradora líder con 300 años de experiencia. Hoy más de 30 millones de clientes, en todo el mundo, ya hacen realidad sus sueños de futuro con nosotros.

Infórmate en el 901 100 057
o en www.aviva.es

Líder en Seguros de Vida
y Pensiones en Europa



AVIVA
Aviva tu futuro

SEGUROS DE VIDA • AHORRO • SALUD • PLANES DE PENSIONES • UNIT LINKED • FONDOS DE INVERSIÓN

| LA MEDIACIÓN AL DÍA |

COLEGIO DE MADRID

El Colegio de Madrid entrega los Diplomas a la promoción 2005/2006

También se entregaron los diplomas del curso de Experto en Peritación Judicial y el Premio al Mejor Alumno, patrocinado por DKV, que recayó en Carlos Álvarez Moyano

El pasado 17 de octubre tuvo lugar en el salón de actos del Colegio de Madrid la ceremonia de entrega de diplomas a la promoción 2005/2006. Han sido los últimos Diplomas de Mediador de Seguros Titulado entregados por el Colegio de Madrid de acuerdo a la Ley de Mediación 9/92 (ya derogada), dado que la nueva Ley de Mediación suprime el título de Mediador de Seguros por un certificado, que por otra parte tendrá ante la DGSFP la misma validez que el desaparecido título de acuerdo a la Ley 26/2006 de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados.

En primer lugar tomó la palabra José Arenas, director del Centro de Estudios del Colegio de Madrid, que felicitó a los nuevos diplomados y expertos en Peritación Judicial en materia de Seguros. Arenas señaló que tras la aparición de la nueva Ley de Mediación, y aunque haya desaparecido el Título en sí, la formación sigue teniendo tanto o más



valor que en el pasado pues las exigencias del Órgano de Control siguen siendo las mismas. En cuanto a la formación continua apuntó que aporta el valor añadido que los mediadores necesitan para desempeñar su labor con las máximas garantías de éxito. Por último recordó a los allí presentes que "el Colegio de Madrid continúa siendo el que mayor número de nuevos mediadores aporta al sector en España".

LECCIÓN MAGISTRAL

A continuación los nuevos mediadores y expertos en Peritación Judicial asistieron a la Lección Magistral titulada *Genética y Derecho* a cargo de José Miguel Serrano Ruiz-Calderón, profesor de Filosofía del Derecho de la Universidad Complutense de Madrid. Serrano en primer lugar agradeció la invitación del Colegio de Madrid al acto más significativo de su Centro de Estudios para a continuación felicitar a todos los diplomados, tanto a los nuevos mediadores como a los expertos en Peritación Judicial. Serrano relacionó genética con seguridad y ésta a





Patrocinado por DKV Seguros

Premio al Mejor Alumno del Curso Superior

Carlos Álvarez Moyano recibió el Premio al Mejor Alumno, patrocinado por DKV Seguros. Carlos ha sido acreedor de dicho galardón por su sobresaliente nivel académico, redondeado con la tesina "El Seguro Decenal". El premio está dotado con 901,52 y fue entregado por Pedro Orbe, director territorial de DKV Seguros.



su vez con el seguro, desde el punto de vista que ofrece la posibilidad de utilizar la ciencia en ayuda de este sector como en el caso de destapar todo tipo de fraudes.

PRESIDENCIA

M^a Jesús Rodríguez, presidenta de la Institución, tomó la palabra tras la intervención de Serrano, a quien agradeció su presencia ante los nuevos diplomados, para después dirigirse a los que hasta ese día habían sido sus alumnos y felicitarles por los logros alcanzados. Además les animó a seguir en contacto con el Colegio de Mediadores de Madrid formando parte de la "que a partir de ahora será vuestra casa, pues la formación en el sector asegurador es sinónimo de buen hacer y éxito profesional".

ENTREGA DE DIPLOMAS

Tras las afectuosas palabras de M^a Jesús Rodríguez, los alumnos recibieron de manos de los profesores del Centro de Estudios los Diplomas acreditativos de Mediador de Seguros y de Experto en Peritación Judicial correspondientes a la Promoción 2005/2006. ◀◀



| LA MEDIACIÓN AL DÍA |

COLEGIO DE MADRID

Más de 200 mediadores colegiados asisten a la 1ª Conferencia sobre la Ley de Mediación

El pasado 27 de septiembre en el Colegio de Mediadores de Seguros de Madrid tuvo lugar la primera charla de una serie de encuentros sobre la nueva Ley de Mediación que el Colegio de Madrid tiene previsto ofrecer a sus colegiados, como así apuntó M^a Jesús Rodríguez. En esta primera reunión se dieron cita, en las instalaciones del Colegio de Madrid, más de 200 mediadores colegiados. Domingo Lorente, director del Área Técnica Jurídica del Consejo General, y Juan Ignacio Álvarez, asesor jurídico del Colegio de Madrid, fueron los ponentes de la mencionada conferencia.

TRASPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA

En primer lugar tomó la palabra Domingo Lorente, quien hizo especial hincapié en la trasposición de la Directiva Comunitaria, señalando que en España hemos necesitado un año y medio más del plazo previsto. Más tarde se refirió a los cuatro requisitos que con la nueva Ley todos los mediadores han de cumplir para estar registrados ante la DGSFP y poder operar como tales, como son la honorabilidad, la formación, la capacidad financiera y la responsabilidad civil. A continuación acercó a los asistentes las nuevas figuras que la Ley incorpora, algunas todavía ambiguas como el agente vinculado, el operador de bancaseguros y el corredor de reaseguros. Señaló que "la figura del corredor es la que menos cambios sufre con respecto a la Ley del 92, siendo su remuneración y la información que debe suministrar al tomador del seguro las principales variantes". También se refirió a la posibilidad que ofrece la nueva Ley para poder operar en todo Europa, ya sea en establecimiento o en libre prestación de servicios (para temas puntuales). Además



no pasó por alto la figura de los ahora denominados auxiliares externos, figura que sustituye a los subagentes y colaboradores, y que únicamente tendrá funciones auxiliares y administrativas. En cuanto a los empleados de las compañías, comentó que "estos son los que mejor parados salen, pues la nueva Ley contempla que estos puedan allegar seguros a su compañía sin perjuicio de su contrato de trabajo, privilegio que en otros países no existe". Por último, Domingo Lorente señaló a su juicio las principales consecuencias del nuevo texto normativo en el sector seguros español, señalando que "las redes agenciales venderán clara su exclusividad. Los bancos y cajas tendrán que ir pensando si convierten sus corredurías en operadores de bancaseguros, como contempla la nueva Ley, mientras que los corredores de tamaño pequeño se tendrán que plantear su continuidad como corredores o su conversión en agentes vinculados".

DIFERENCIAS CON LA LEY 9/92

Tras la intervención de Domingo Lorente, director del Área Técnica Jurídica del Consejo General, tomó la palabra Juan Ignacio Álvarez, asesor jurídico del Colegio de Madrid, quien "partiendo de la realidad de la Ley

9/92" trató de acercar a los asistentes las novedades más significativas de la nueva Ley respecto a la anterior. Novedades que por otra parte han estado de actualidad durante la andadura de la nueva Ley, tanto en el Senado, el Congreso y los numerosos foros que sobre ellas se han organizado durante el último año. Por último, no pasó por alto la eliminación del Título de Mediador de Seguros al hablar de los nuevos requisitos formativos.

TURNOS DE PREGUNTAS

Los asistentes tuvieron la oportunidad de formular preguntas a los conferenciantes y poder debatir los aspectos más importantes de la nueva Ley. Cabe destacar que muchas de las cuestiones serán ahora objeto de análisis pormenorizado en el Colegio, ofreciendo un servicio personalizado a los colegiados que lo soliciten, como actuación en base a la segunda área de servicio comentada. En este caso, todos los servicios del Colegio -Jurídico, Técnico, Fiscal, Laboral y Administrativo- ofrecen a los colegiados el asesoramiento requerido para, por un lado, poder adaptarse a la Ley de forma razonablemente rápida y, por otro, dar solución a las posibles cuestiones planteadas en el ejercicio de la profesión a partir de ahora. ◀◀



Mediador, aquí tienes un socio en quien confiar.

En Allianz Seguros compartimos tu misma misión, apoyamos tu desarrollo profesional, te ayudamos en la gestión con todos nuestros medios y recompensamos como nadie tu dedicación. Por eso más de 9.000 Mediadores hacen camino a nuestro lado, porque Allianz es un socio sólido, solvente y en el que se puede confiar a largo plazo.

Con Allianz te sentirás más seguro.



Allianz: • Patrocinador del Equipo Olímpico Español • Entidad Colaboradora de la Fundación Internacional Josep Carreras • Patrocinador Oficial Corporativo de la Asociación Profesional de Golf (APG) • Patrocinador del WilliamsF1 Team • Patrocinador Principal del BMW Oracle Racing.

Allianz 

| LA MEDIACIÓN AL DÍA |



MANEL VILA

Vicepresidente de BIPAR

Recientemente ha sido elegido vicepresidente de BIPAR, ¿puede ofrecernos unas breves pinceladas sobre este organismo para quien todavía no está muy familiarizado con él?

El BIPAR (European Federation of Insurance Intemediaries) es una organización sin ánimo de lucro que agrupa las principales asociaciones profesionales de intermediarios de seguros en Europa. En la actualidad están asociadas al BIPAR 47 asociaciones nacionales establecidas en 30 países que representan a más de 80.000 agentes y corredores de seguros con un total de aproximadamente 250.000 empleados.

El Consejo General de los Colegios de Mediadores es miembro del BIPAR prácticamente desde sus inicios participando de forma muy activa en sus Órganos de Gobierno. Me remito a las épocas de nuestros predecesores José Vicente Muntadas, que fue Presidente hace más de 40 años, José Luis Mosquera, Frans Bonet, Jose Luis Borrachero, miembros del Comité de Dirección, Joaquim Carreras y Fernando Maura presidiendo diferentes comisiones y más recientemente ostentando la Presidencia del Consejo José Manuel Valdés, Víctor Galceran (Presidente hace 5 años) y Joan Miquel Vicente (en la Comisión de Agentes). Todo ello a lo largo de los últimos años con la inestimable colaboración de Domingo Lorente, letrado del Consejo General, como miembro de la Comisión de Directores.

Por lo que a mí respecta fui elegido vicepresidente en la Asamblea del presente año, pasando a ocupar la Presidencia en la Asamblea a

celebrar el año 2007 de acuerdo con los estatutos de la federación.

En cuanto a la nueva Ley de Mediación, ¿qué es lo que más le gusta? ¿Y lo que menos?

Lo que más me gusta es que representa un importante avance en la consecución del Mercado Único en Europa para nuestra profesión.

Lo que menos el hecho de que, al igual que está sucediendo en otros países, la adaptación contenga ciertas particularidades que a mi modo de ver no se corresponden con el espíritu de la Directiva. Si bien no es previsible ni a nuestro modo de ver deseable que dichas diferencias se solucionen por la vía de una mayor proliferación de normas reguladoras, en los próximos dos años creo que va a tener lugar una activa e intensa actuación de la Comisión Europea para conseguir mejorar su armonización.

¿En que se parece el texto español al del resto de países de la Unión?

Las mayores similitudes son todas aquellas referentes a la armonización de los requisitos de acceso a la profesión y especialmente todo lo referente a la actuación transfronteriza (Libertad de Establecimiento y Libre Prestación de Servicios). En otros aspectos las legislaciones de los diferentes países y entre ellos el nuestro, establecen una serie de elementos reguladores diferenciados que responden en buena parte a la realidad tradicional de cada mercado con interpretaciones que en algunos casos, como ya he dicho, pueden hacer discutible su justa adecuación a lo establecido en la Directiva.

¿Qué pasos han de seguir los mediadores españoles para operar en el mercado de la Unión Europea?

Para poder operar en el mercado del Espacio Económico Europeo los mediadores españoles han de seguir los pasos establecidos en el Art 40 de la Ley de Mediación y que son los siguientes:

Informar de ello a la DGSFP con indicación del país o países en los que pretenda actuar, aportando la documentación que acredite el mantenimiento de los requisitos que le fueron exigidos para ejercer la actividad de mediación

La DGSFP lo comunicará al Estado de acogida en el plazo de 30 días en cuyo momento informará al solicitante del cumplimiento de este requisito, a partir de lo cual y transcurridos otros 30 días el solicitante podrá iniciar la actividad en el régimen solicitado.

En resumen, el trámite no debería de alargarse mas allá del plazo de 60 días a partir de la primera comunicación.

El impreso de comunicación está pendiente de ser hecho público por la DGSFP aunque previsiblemente ello se va a producir en breve plazo y su formato –muy simple– supongo se ajustará al modelo acordado por el CEIOPS del que la DGSFP forma parte.

¿Están los mediadores españoles preparados para afrontar dichos pasos?

Si bien los pasos a seguir son como ya he indicado muy simples, el verdadero reto consiste en ser



MANUEL VILA



LA MEDIACIÓN AL DÍA

capaz de adaptarse a las singularidades de otro país, por la dificultad que suponen las diferencias lingüísticas, culturales, comerciales y económicas en general, además de las diferencias legislativas en determinados aspectos que pueden tener incidencia en el desempeño de la profesión y que en realidad constituyen verdaderas barreras para su ejercicio a nivel práctico. Me refiero a diferencias en la ley de contrato, leyes fiscales, derecho mercantil, derecho de familia, etc.

Por otra parte, en materia de formación, ¿por qué cree que en la nueva Ley se ha suprimido el Título de Mediador?

No acierto a comprender la razón que ha llevado a la supresión del Título de Mediador.

Como ya he dicho en alguna otra ocasión es probable que existan razones técnicas de racionalización de los sistemas educativos en nuestro país

que pudieran justificarlo. Sin embargo los Colegios de Mediadores a través del CECAS llevan años trabajando en la elevación del nivel académico del Título de Mediador sin duda con el objetivo de acercarlo a los existentes en otros países de nuestro entorno económico. La supresión del Título supone a mi entender un retroceso aun a pesar de que los requisitos de formación contenidos en la ley sean considerables.

¿Cómo afectará esta medida a las instituciones colegiales?

Estoy convencido que el dinamismo demostrado por las instituciones colegiales a través del CECAS generará la respuesta adecuada. Difícilmente otras instituciones sin ánimo de lucro podrán tener más vocación y dedicar más recursos a la formación de los mediadores que la propia institución colegial. Ello por supuesto sin menospreciar la colaboración con otras asociaciones profesionales ni el papel que juegan aquellas

empresas o instituciones que ya están participando activamente en ello y que aportan un elemento de competitividad que hemos de valorar positivamente.

Desde su propia perspectiva, ¿por donde pasa el futuro de la mediación?

Aunque tenga mis propias ideas sobre el particular me parecería imprudente tratar de responder a su pregunta en unas pocas líneas sin originar malentendidos. Pienso que se debería abrir un amplio debate en el seno de las diferentes instancias profesionales (Colegios y otras Asociaciones representativas) con objeto de alcanzar un consenso sobre el escenario futuro deseable en términos realistas y razonables para, en base a ello, definir las estrategias oportunas y tratar de incidir en el desarrollo del proceso con el fin de conseguir una adaptación óptima a los cambios que sin duda se van a producir. ◀

GRUPO FINANCIERO ESPAÑOL EN EXPANSIÓN



Selecciona para su adquisición o participación:

Corredurías de Seguros con carteras entre 300.000 y 600.000 €

En Alcobendas, Arganda, Collado Villalba, Fuenlabrada, Getafe, Las Rozas, Las Tablas, Móstoles, Pinto y Villanueva de la Cañada.

Se garantiza absoluta confidencialidad y amplias posibilidades de acuerdo.

■ Interesados contactar con Srta. Elisa en el Tel.: 91 310 36 98

| LA MEDIACIÓN AL DÍA |

Los corredores piden la colaboración de la DGSFP para que la aplicación de la ley no se complique

En el marco de la jornada sobre la Ley de Mediación de Seguros organizada por INESE, la Mediación pidió abiertamente a Ricardo Lozano, director general de Seguros y Fondos de Pensiones, su apoyo y colaboración para que el cumpli-



miento de la ley sea lo más fácil posible, lo que redundará en beneficio de todos. En este sentido, Martín Navaz, presidente de ADECOSE, manifestó que FECOR, el Consejo General y la asociación a la que representa han llegado a un acuerdo con UNESPA con el fin de poder contar con una alternativa al problema de responsabilidad que plantea a las compañías tener que saber si los corredores cobran o no honorarios. El acuerdo se está plasmando en papel y, una vez esté finalizado, se pasará al órgano de control. "Encontrar una solución -dijo Navaz- no ha sido complicado, pero las partes necesitamos el apoyo de la DGSFP para poder aplicarlo".

En esta jornada intervino el presidente del Consejo General para compartir sus opiniones con los mediadores presentes. En la mesa también se encontraban el presidente de ADECOSE y el presidente de FECOR quienes intervinieron después. Para José Manuel Valdés la Ley ha resultado excesivamente intervencionista, y cree que la interpretación de la Ley creará jurisprudencia. Considera que la figura del agente vinculado tiene que ser bien interpretada por las entidades aseguradoras para que

beneficie al consumidor. Entiende que debía regularse la figura del operador de bancaseguros y espera que la aplicación de la ley en la práctica mantenga el equilibrio de igualdad en las exigencias con los mediadores profesionales. Considera que el análisis objetivo no debería haberse regulado como una imposición (no ocurre así en la Unión Europea), por lo que la Ley se ha extralimitado en este sentido. Igualmente piensa que la información al cliente se ha dado siempre que éste lo ha solicitado, por lo que la Ley se manifiesta de nuevo intervencionista en la actividad del mediador, ya que fija un cúmulo de obligaciones que no solicita el cliente. En cuanto a la obligación de transparencia considera que debería presumirse que por disponer de autorización estos objetivos ya se cumplen: "Se nos imputa la carga de la prueba, lo que supone una carga de culpa: se da por hecho que no somos independientes y tenemos que demostrarlo, es decir, somos incumplidores natos..." Dijo también que el redactor de la ley olvida "el enorme cúmulo de funciones que se efectúan en las empresas de los corredores, y que nos han sido trasladadas por las entidades en función de las nuevas tecnologías". ◀◀

Ricardo Lozano: Las guías de autorregulación de UNESPA son un ejemplo para los mediadores

El director general de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano, analiza en una entrevista publicada en Cinco Días, las cuatro guías de autorregu-

lación de UNESPA. Lozano expresa que deben ser un ejemplo a seguir para el ámbito de los fondos de pensiones, entendemos "que pueden ser una medida interesante en el mundo de la mediación y la distribución de

seguros". La DGSFP ha querido que la patronal sea la impulsora de estas iniciativas, transcurrido un tiempo se analizará por qué se aceptan una guías y otras no, y cuáles son los problemas de su aplicación. ◀◀





Directivos del CECAS y responsables de las secciones delegadas y Colegios analizan la nueva Ley de Mediación

Directivos del Centro de Estudios del Consejo General (CECAS) se han reunido con responsables de las secciones delegadas y los Colegios para analizar la nueva Ley de Mediación, especialmente la Resolución sobre Formación de la DGSFP. Según el Boletín del Mediador, también se explicaron las iniciativas tomadas para adaptar de inmediato la formación a las nuevas obligaciones; el Curso Superior de Seguros del CECAS ha sido reformado y ha adaptando sus programas para cumplir los requisitos de formación del Grupo A (corredores de seguros y agentes vinculados). Además, se han establecido los cursos del grupo B (para agentes exclusivos), quedando pendiente el grupo C (formación de auxiliares). ◀◀

La DGSFP publica la lista de corredores y corredurías con Departamento de Atención al Cliente

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) ha dado a conocer, a través de su página web (<http://www.dgsfp.meh.es/Mediadores/index.asp>), la relación de corredores de seguros y sociedades de correduría de seguros que disponen de Servicio o Departamento de Atención al Cliente a que se refiere el artículo 44.3 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados. ◀◀

“Criterios verbales” de la DGS sobre la nueva normativa de Mediación de Seguros

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha emitido una serie de “criterios verbales y meramente orientativos” a través de su página <http://www.dgsfp.mineco.es/> a instancia de preguntas formuladas por algunas compañías de seguros.

En lo que se refiere a la forma en que las entidades de seguros pueden conocer si el corredor cobra honorarios, para modificar en este caso el recibo e informar del importe de la comisión, el órgano de supervisión indica que “una forma sencilla es incluir en todo caso, la comisión en el recibo de prima”.

Dicha respuesta está siendo objeto de múltiples controversias, por cuanto la Ley de Mediación de Seguros Privados de 18 de julio de 2006, indica en su artículo 29.2 con extraordinaria claridad que “sí además de los honorarios, parte de la retribución del corredor se satisface con ocasión del pago de la prima a la entidad aseguradora, deberá indicarse, sólo en este caso, en el recibo de prima el importe de la misma y el nombre del corredor a quien corresponda”.

Recordamos que precisamente fue en el Congreso de los Diputados y ante las enmiendas procedentes del Senado, dónde se rectificó el proyecto de ley para dejarlo en los términos que finalmente se ha promulgado.

El Consejo General, junto con las organizaciones ADECOSE, FECOR y UNESPA, está trabajando, precisamente, en formulas concretas para dar una adecuada solución a esta problemática en los mismos términos que dispone la Ley de Mediación de Seguros, recientemente promulgada. ◀◀



| LA MEDIACIÓN AL DÍA |

Fórmulas para saber si el Corredor cobra honorarios

UNESPA, por un lado, y Consejo General, FECOR y ADECOSE, por otro, han mantenido una primera reunión para buscar la forma de concretar en la práctica el art. 29.2 de la Ley de Mediación, que establece que las aseguradoras deben reflejar en el recibo la comisión que pagan al Corredor en caso de que éste haya pactado cobrar honorarios por su asesoramiento, además de comisión.

La preocupación de las compañías es la manera por la que pueden saber con cobertura jurídica en qué casos tienen que poner la comisión y en cuales no, para no incumplir la Ley. Fuentes de UNESPA dicen que "nosotros no sabemos cuando, en contrato privado, un Corredor va a cobrar también honorarios salvo que nos lo diga el propio Corredor. Lo que se discute es cómo va a ser esa comunicación y las responsabilidades legales que asume cada uno en

ese caso". Los representantes de los Mediadores han propuesto a UNESPA buscar una vía contractual para resolver el problema, es decir, que en la Carta de Condiciones o en un Contrato Privado el Corredor diga si cobra honorarios o no, con lo que, si el Corredor incumple esa vía contractual, sería su propia responsabilidad civil la que cargaría con el hecho y no la de la entidad. La DGSFP ha propuesto poner siempre la comisión para evitar problemas. ◀◀

APCAS celebra su Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Peritos de Seguros y Comisarios de Averías (APCAS) celebró días atrás su Asamblea General. Durante el desarrollo de la misma, quedó de manifiesto la apuesta de futuro de APCAS por las profesiones a que representa y su interés porque las mismas se desarrollen bajo los parámetros de eficacia, ética y transpa-

rencia y con la garantía de una formación técnica y aseguradora que garantice un mejor servicio a la sociedad.

La mesa de apertura de la misma contó con la presencia de Juan José Barrera Cerezal, director general de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo, Mirenchu del Valle, secretaria de UNESPA, José Manuel Valdés, presidente del Consejo de Colegios de Mediadores de Seguros y Alejandro Izuzquiza, director de Operaciones del Consorcio de Compensación de Seguros. Todos ellos destacaron durante sus intervenciones la labor de los peritos de seguros en general y en particular la de APCAS, asociación que los representa. Por su parte, el director de Operaciones del Consorcio de Compensación de Seguros, destacó la importancia del papel de los peritos, como imagen del Consorcio ante los asegurados, al carecer este de una red de distribución.

Juan José Barrera Cerezal, director general de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo, en su ponencia titulada "El proyecto de Estatuto de los Trabajadores Autónomos ¿Garantía de protección de sus derechos?" des-

arrolló las principales novedades contenidas en el mismo, que precisamente el viernes 29 de septiembre se debatió en el Consejo de Ministros. Así mismo destacó el papel que el Código Deontológico de APCAS juega en la Responsabilidad Social de las compañías.

"Tenemos razones para ser moderadamente optimistas, no por el contexto sino por la posibilidad de mejorar las cosas y ello depende fundamentalmente de nosotros mismos". Estas palabras pronunciadas por Juan López Rouco, presidente de la Asociación de Peritos de Seguros y Comisarios de Averías (APCAS), en la Asamblea General Ordinaria 2006 resumen la apuesta de futuro de la Asociación en una clara señal por ofrecer transparencia, comportamiento ético y eficiencia. López Rouco abogó por la formación integral, tanto técnica como ética, del perito y por el aprovechamiento de las innovaciones que aportan las nuevas tecnologías. Por otra parte, APCAS ha iniciado una campaña para prevenir los accidentes de tráfico durante el próximo puente del Pilar. Una iniciativa que ha realizado junto a la Unión de Consumidores de España (UCE) y Automovilistas Europeos Asociados (AEA). ◀◀



